



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022 (Expediente 1/2022) se ha dictado el siguiente acuerdo:

“1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado de la calificación del aspirante la siguiente, según acta del Tribunal calificador de 26 de mayo de 2022,

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Colegiación (A)</u>	<u>Grado Persona I (B)</u>	<u>Trabajo Desarrollado (C)</u>	<u>Curso s (D)</u>	<u>Antigüedad (E)</u>	<u>TOTAL</u>
ESTRADA BALLESTEROS	DAVID	6	0	0,6	5	7	18,60

2º.- RESOLVER el proceso selectivo para la provisión del puesto de Técnico Letrado del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (SA.02.01) de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2022, siendo D. David Estrada Ballesteros el aspirante que ha superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor y única puntuación, debiendo presentar la documentación prevista en la base 24 de las Bases reguladoras del proceso selectivo en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

3º.- PROPONER A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA el nombramiento de D. David Estrada Ballesteros como Técnico – Letrado del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, grupo A1, nivel 26 de la plantilla presupuestaria, al haber superado el proceso selectivo (concurso de méritos) de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2022.

4º.- EXPONER copia del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

5º.- COMUNICAR del presente Acuerdo a la Unidad de Personal, Intervención municipal, Tesorería, Concejalías de las áreas de Hacienda y Personal, y a la representación legal del personal funcionario.

6º.- FACULTAR al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, requiera la ejecución del presente Acuerdo.”

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 4MTM6637LDETCEQRNM6C7S42Q | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde la notificación presunta del recurso de alzada. El plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

